

**INSPECCION SEGUNDA A DISTRITAL DE POLICIA – CHAPINERO**

Bogotá D.C  
524

Señor(a):

**CLARA ELVIRA RIVEROS y EDUARDO RODRIGUEZ SA**

Carrera 7 No. 51 A 38 Apto 102 / 204  
Ciudad

**Asunto:** Su Radicado No. 20215210110122

**Expediente:** 2021523490102315E

Respetado señor (a):



200000004997277

Lic 002785 RP 0233 Cra 37 5b3 49.TEL 5545030 esm@esmlogistica.com

<b>CLARA ELVIRA RIVEROS Y EDUARDO RODRIGUEZ</b>		34507220325
CRA/7 # 51A 38 APTO 102/104		2022-03-25
BOGOTÁ - C. - 20225240241941 Tel.		
<b>REMITA: ALCALDIA LOCAL CHAPINERO</b>		Peso: 125gr
NIT: 900119390-5		Valor: \$695
Ciudad: BOGOTÁ - 7		
RECIBE:	28 03 22 10:20	
Desconocido	Rehusado	No reside
	<input checked="" type="checkbox"/>	Divergencia
		Desocupado
Otros		DD MM AA HORA

Me permito dar acuse de recibido de la comunicación bajo el número de radicado del asunto, y se le informa que la misma se incorporarán al respectivo expediente para que surta el trámite correspondiente.

En ese orden de ideas me permito informar que no es procedente realizar el cambio solicitado para su audiencia del 6 de junio de 2022, en razón a que estas están programadas de acuerdo a la fecha de radicación y la disponibilidad en la agenda del Despacho.

Atentamente,

**CARLOS ALBERTO ULLOA CALVO**  
Inspector Distrital de Policía Chapinero 2 A

Elaboró: Gloria Parra - Auxiliar Administrativa

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO ECONOMICO Y COMERCIAL  
Alcaldía Local de Chapinero

**FORMATO DE DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES**

Atendiendo el hecho de que la dirección y/o datos aportados para dar respuesta a la solicitud no fueron suficientes y la empresa de correo no pudo hacer entrega efectiva del documento, con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Parágrafo Primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011)

Constancia de fijación. Hoy, 18-04-2022, se fija la presente contestación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Chapinero, por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el 22-04-2022, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.)